



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MESA DE	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09/12/13 hs. 12:30
Numero:	1583 Fojas: 10
Expte. N°	
Girado:	
Expedido:	<i>[Signature]</i>

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota N° 394 /2013.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 9 de diciembre de 2013.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a excepción al Sr. Rodolfo Andrés Meneses, D.N.I. 25.538.274, del Artículo VII de la O.M. N° 2393/01.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.-

[Signature]
Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

FUNDAMENTOS

El señor Rodolfo Andrés Meneses, ha sido inhabilitado según la Ordenanza Municipal N°2393.

Se trata de un padre soltero con dos hijos que viven con él y en edad escolar. Su único ingreso es como chofer por lo que se solicita apoyar una excepción con la limitación que establece el Artículo N° 2 de la presente.-

Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Walter Vuoto, escrita sobre un fondo circular que podría ser un sello o una marca de agua.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

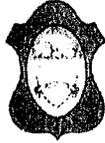
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º. Exceptuar al Sr. Rodolfo Andrés Meneses, D.N.I. N° 25.538.274, del Artículo VII de la OM N° 2393/01.

Artículo 2º. La excepción alcanzará **exclusivamente** a la conducción del móvil afectado a su actividad laboral.

Artículo 3º.- De forma.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del Sr. Rodolfo Andrés Meneses, con un trazo largo y horizontal que se extiende hacia la derecha.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

27 NOV 2013

SEÑOR: MENESES, RODOLFO ANDRES

DOMICILIO: FELIPE VARELA CASA 144 , USHUAIA.-

DNI: 25.538.274

Por la presente NOTIFICO A USTED, que conforme lo estipulado en la Ordenanza municipal N° 2393/01, por medio de la cual se crea el Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, y específicamente en su artículo 7° queda inhabilitado para conducir por el término de 1 año y 29 días en virtud de las resoluciones dictadas por el juzgado administrativo municipal de faltas en las causas T - 6601 - 0 - 2012 ; T-160449-2012, finalizando la presente inhabilitación el día 19/11/2015 que cita: "Ante la solicitud de renovación de una Licencia de Conducir, la Dirección de Tránsito y Transporte deberá verificar la cantidad de puntos acumulados por el solicitante, debiendo tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Si el solicitante acumula entre 2000 puntos y 2500 puntos, sólo podrá renovar su Licencia por el término de UN (1) año;
- b) Si el solicitante acumula entre 2501 puntos y 3000 puntos, no podrá renovar su Licencia de Conducir hasta tanto se reste de la Base de Datos los puntos necesarios para encuadrarse, nuevamente, en el Inciso a) del presente artículo.-

En el caso de que cualquier infractor registrado alcance 3001 puntos o más, quedará automáticamente inhabilitado para conducir por el término de TRES (3) años a partir de la fecha de inhabilitación."

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

Historial de inhabi por scoring del contribuyente MENESES, RODOLFO ANDRES

contrib	Nombre	Nro	Inicio	Fin
19042	MENESES, RODOLFO ANDRES	03	19/11/2012	19/11/2015



MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

FRANK Marcelo
Jefe Dpto. Educación Vial
Dirección de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia

Historial de causas del contribuyente MENESES, ROD

Causa	L	JR	Ano	Contrib	Nombre	Sentencia	PtsUfa
6601	A	00	2012	19042	MENESES, RODOLFO ANDRES	04/06/2012	01000
62852	T	00	2003	19042	MENESES, RODOLFO ANDRES	03/04/2003	00220
65133	T	00	2003	19042	MENESES, RODOLFO ANDRES	12/09/2003	00050
77840	T	00	2005	19042	MENESES, RODOLFO ANDRES	24/10/2005	00030
156937	T	00	2011	19042	MENESES, RODOLFO ANDRES	26/11/2011	01000
160449	T	00	2012	19042	MENESES, RODOLFO ANDRES	19/11/2012	01000



FRANK Marcelo
Jefe Dpto. Educación Vial
Dirección de Transito
Municipalidad de Ushuaia

Estado del conductor MENESES, RODOLFO ANDRES al 28/11/2013 13:01:39
1583 - 7/10

Estado J.A.M.F.: El conductor estuvo inhabilitado hasta el
16/05/2013, pero no se realizo la rehabilitacion
provisoria o definitiva

Puntos UFA: 2000
Estado Scoring: Inhabilitado hasta el 19/11/2015

Restriccion medica: NO 0



MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

FRANK Marcelo
Jefe Depto. Educación Vial
Dirección de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia

Sr Concejal
Walter Vuoto

solicito excepcion ordenanza
2393 de scoring por necesidad laboral
segun quedo inhabilitado hasta el dia
19/11/2013.

Por favor necesito que me solucionen este problema para poder conducir porque mi trabajo es de Chofer y necesito el carnet para seguir trabajando y mantener mi familia que soy Padre Soltero con 2(dos) hijas q' viven conmigo que cursan en el colegio Jose Marti de esta ciudad.

Por favor necesito una respuesta favorable.

Muchas gracias...


RODOLFO

ARTICULO 1º.- CREASE en el ámbito de la ciudad de Ushuaia el Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, el cual será implementado a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTICULO 2º.- A los efectos del Artículo 1º de la presente, conformase una Base de Datos de conductores habilitados por la Municipalidad de Ushuaia, la que deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre y Apellido del titular;
- b) Domicilio y N° de documento del titular;
- c) Categoría y N° de Licencia de Conducir;
- d) Vencimiento de la Licencia de Conducir;
- e) Detalle y fecha de faltas cometidas en los últimos DOS (2) años;
- f) Puntaje acumulado en función de las faltas.

ARTICULO 3º.- Cuando medie sentencia firme sobre una infracción de tránsito, el Juzgado Municipal de Faltas informará de la novedad a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Ushuaia, consignando la siguiente información:

- a) Nombre del infractor y N° de documento;
- b) Fecha y tipo de infracción;
- c) Multa aplicada en U.F.A.

La información a la que se hace referencia en el presente Artículo, deberá ser enviada aún en los casos de pago voluntario de la multa.-

ARTICULO 4º.- La Dirección de Tránsito y Transporte deberá registrar la información recibida a la Base de Datos referida en el artículo 2º de la presente, sumando UN (1) punto por cada U.F.A. de multa aplicada. Los puntos tendrán valides por el término de DOS (2) años de sancionada la infracción.-

ARTICULO 5º.- En caso de que la infracción fuese cometida por un residente que circula con Licencia de Conductor expedida por otra Municipalidad, deberá darse el ingreso a la Base de Datos, recibiendo idéntico tratamiento que una Licencia de Conducir expedida por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 6º.- Las Actas de Infracciones que se labren en ausencia del conductor o en las que no pueda identificarse al mismo, se presumirán cometidas por el titular del vehículo.-

ARTICULO 7º.- Ante la solicitud de renovación de una Licencia de Conducir, la Direc-

ción de Tránsito y Transporte deberá verificar la cantidad de puntos acumulados por el solicitante, debiendo tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Si el solicitante acumula entre 2000 puntos y 2500 puntos, sólo podrá renovar su Licencia por el término de UN (1) año;
- b) Si el solicitante acumula entre 2501 puntos y 3000 puntos, no podrá renovar su Licencia de Conducir hasta tanto se reste de la Base de Datos los puntos necesarios para encuadrarse, nuevamente, en el Inciso a) del presente artículo.-

En el caso de que cualquier infractor registrado alcance 3001 puntos o más, quedará automáticamente inhabilitado para conducir por el término de TRES (3) años a partir de la fecha de inhabilitación.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2393 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31/10/2001.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1187/2001, FECHA 08 de Noviembre de 2001.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos F.A. LUSONES

maf1.